

Lleva tu sueldo a dónde quieras

¿Estás inconforme con el banco donde depositan tu nómina, porque no hay cajeros automáticos cerca de tu casa o porque no te ofrece los servicios que necesitas? Recuerda que puedes cambiarte al banco que tú quieras. A esto se le llama *portabilidad de nómina* y es un trámite gratuito en todos los bancos. Sólo sigue los siguientes pasos:



1

Evalúa las opciones. Antes de tomar la decisión de cambiarte, evalúa y compara qué banco es el que te conviene para recibir el dinero de tu sueldo, considerando algunos puntos, como: la cercanía del banco a tu domicilio y a tu trabajo, el número de cajeros automáticos con el que cuenta, los servicios adicionales que te ofrece, las comisiones que te cobra por algunos servicios, etc.

2

Apertura una cuenta. Ya que te decidiste por un banco, debes abrir una cuenta, pues es en ésta donde se transferirá mes a mes el dinero de tu sueldo. Pregunta en el banco de tu elección por los documentos que deberás presentar.

3

Solicita la transferencia. Acude a cualquier sucursal del banco en el que te depositan tu sueldo (cuenta ordenante) y pide un formato de solicitud de transferencia. Ten disponible una identificación oficial, así como uno de los siguientes documentos de la cuenta donde quieres recibir tu nómina: contrato, estado de cuenta, tarjeta de débito (con tu nombre). Te los pedirán al entregar el formato de solicitud.

4

Entrega tu solicitud. Al entregar la solicitud junto con los documentos requeridos, te deberán dar una copia con el sello de la sucursal, la firma del ejecutivo y la fecha de recepción, consévala, pues la necesitarás en caso de existir algún problema con las transferencias.

5

Espera a recibir tu primer sueldo. Concluido el trámite, el servicio debe comenzar a funcionar a más tardar en diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que presentaste la solicitud. Si no es así contáctanos para recibir asesoría.

Considera que antes de depositar tu sueldo en otro banco, la institución que lleva tu cuenta de nómina original tiene el derecho de retener las cantidades que le adeudes por concepto de créditos o pago de servicios, siempre y cuando lo hayas autorizado.

